



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPSM

Tarapoto, 23 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 2018, trató el Dictamen N° 001-2018-COEP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 13° del mismo T.U.O. establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 15° del mismo texto legal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta el cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Informe N° 005-2017-07/SAT-T, la Gerencia de Registros, de Cobranza Ordinaria y Fiscalización del SAT-T, determina que por el costo del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el Contribuyente debe abonar la suma económica ascendiente a S/ 5.38 (Cinco y 38/100 Soles) por una sola Unidad Predial, y adicionalmente debe abonar S/ 2.133 (Dos y 13/100 Soles), por cada hoja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

adicional de HR; S/ 3.45 (Tres y 45/100 Soles) por cada hoja adicional de PU; y S/ 2.84 (Dos y 84/100 Soles) por cada hoja adicional de PR;

Que, del mismo modo el referido informe establece el pago mínimo del impuesto predial 2018 equivalente al 0.6% de la UIT vigente (S/. 24.90 Soles), y determina el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2018;

Que, mediante Oficio N° 010-2018-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2018, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, remite proyecto de ordenanza municipal que Determinaría el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018; Establece el pago mínimo del impuesto predial 2018 y Determina el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2018;

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-COEP-PP-MPSM, de fecha 22 de enero de 2018, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar el proyecto propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T;

APROBÓ, por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018.

Artículo 1°.- DETERMINAR en S/. 5.38 (Cinco y 38/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los Contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2018, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente:

- S/. 2.13 (Dos y 13/100 Soles) por cada hoja adicional de HR.
- S/. 3.45 (Tres y 45/100 Soles) por cada hoja adicional de PU.
- S/. 2.84 (Dos y 84/100 Soles) por cada hoja adicional de PR.

Artículo 2°.- ESTABLECER el monto mínimo a pagar en el ejercicio fiscal 2018, por concepto de impuesto predial, asciende a la suma de S/. 24.90 (Veinte y Cuatro y 90/100 Soles), equivalente al 0.6 % de la UIT vigente.

Artículo 3°.- DETERMINAR el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 (Anexo N° 1), el mismo que en forma adjunta forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín y en el portal de transparencia correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 5°.- **PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO
PUBLÍQUESE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Graciel Jiménez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ANEXO N° 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPSM

CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	
IMPUESTO PREDIAL	Pago al contado	28 de febrero de 2018
	Fraccionado – 1° Cuota	28 de febrero de 2018
	Fraccionado – 2° Cuota	31 de mayo de 2018
	Fraccionado – 3° Cuota	31 de agosto de 2018
	Fraccionado – 4° Cuota	30 de noviembre de 2018
ARBITRIOS MUNICIPALES		31 de enero de 2018
		28 de febrero de 2018
		31 de marzo de 2018
		30 de abril de 2018
		31 de mayo de 2018
		30 de junio de 2018
		31 de julio de 2018
		31 de agosto de 2018
		30 de setiembre de 2018
		31 de octubre de 2018
		30 de noviembre de 2018
		31 de diciembre de 2018

